

## **NOTA DE PRENSA**

### **EL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA RECOMIENDA LA AUTORIZACIÓN CON CONDICIONES DE LA TOMA DEL CONTROL EXCLUSIVO DE AUDIOVISUAL SPORT POR PARTE DE SOGECABLE**

**El Tribunal de Defensa de la Competencia ha remitido al Ministro de Economía y Hacienda su informe relativo a la operación de concentración en la que Sogecable toma el control exclusivo de Audiovisual Sport (AVS) con un dictamen en el que recomienda la aprobación de la operación sometida al cumplimiento de una serie de condiciones**

**Madrid, 2 de marzo de 2007.** El Tribunal de Defensa de la Competencia ha emitido el informe previsto en el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia en relación con la toma del control exclusivo de Audiovisual Sport (AVS) por parte de Sogecable. AVS es una empresa presente en el mercado de adquisición y reventa de derechos televisivos de acontecimientos futbolísticos.

La operación notificada se ha instrumentado de la siguiente forma: la compra de Mediaproducción, S.L. (MEDIAPRO) del 25% del capital social de AVS, el anterior socio minoritario de AVS, TVC Multimedia, S.L. (TVC), sale del capital social de AVS, y se elimina de los estatutos sociales el requisito general de mayoría del 85% del capital social para la toma de decisiones en el seno de AVS. Con todo ello, el socio mayoritario, SOGECABLE, pasa a ostentar el control exclusivo sobre AVS y, por tanto, ha de analizarse en el marco del control de concentraciones empresariales.

En su informe, el Tribunal ha analizado la estructura de los mercados afectados y los efectos de la operación en los mismos llegando a la conclusión de que procede la autorización de la operación, si bien sometida al cumplimiento de una serie de condiciones relacionadas con el modo de comercialización de los derechos audiovisuales de los equipos de fútbol que buscan garantizar el acceso de otros operadores a los mismos de forma transparente, objetiva y no discriminatoria. El informe del Tribunal no es vinculante y, desde su remisión al Ministro de Economía y Hacienda, el Consejo de Ministros cuenta con un plazo máximo de un mes para adoptar la decisión definitiva al respecto.

Adicionalmente, el Tribunal anuncia en el informe su intención de elaborar, de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley de Defensa de la Competencia, un estudio sobre la situación del sector de los derechos de explotación audiovisual del fútbol en España que valore si el actual marco regulatorio es el más adecuado para el desarrollo de las condiciones de competencia efectiva.

El texto íntegro de este informe puede encontrarse en: [www.tdcompetencia.es](http://www.tdcompetencia.es)